

.....
.....

Nº y año del exped.
610_26-EHFD
Referencia
01.07.2026

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso escolar 2026/2027.

El artículo 26.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2026 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia Hacienda podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

Para el curso 2026/2027 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 4.055 plazas, pertenecientes a los subgrupos A1 nivel 24, A2 nivel 24 y A2 nivel 21.

El objeto de la ampliación de la plantilla presupuestaria consiste en aumentar en Educación Especial los recursos de profesorado para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales; en los programas de Bienestar Emocional, de Educación Inclusiva FSE+, de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, de PROA+FSE+, de Cooperación Territorial de refuerzo de la Competencia Lectora y de la Competencia Matemática, en atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social, en Orientación Educativa y Profesional con Necesidades de Transformación Social; en Formación Profesional para consolidar el redimensionamiento de la Formación Posesional en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, para nueva oferta para el curso 2026/2027, para Dinamización de la F.P. Dual, para orientación en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y para coordinación Dual en el curso 2026/2027; en la Enseñanza de Secundaria para los nuevos ciclos de grado básico y especiales para alumnado con necesidades educativas especiales; y para el Programa Código Escuela 4.0.

En cuanto a la financiación de la ampliación de plantilla, se realizará con cargo a créditos del servicio 16 “Gastos cofinanciados con FSE” y servicio 18 “Gastos financiados con ingresos finalistas” de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Bajo estas premisas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional inicia este expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando incrementar en 4.055 puestos de trabajo para el curso 2026/2027.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 , a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2026,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 4.055 plazas para el curso escolar 2026/2027, desglosados de la siguiente forma:

- 2.208 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 80 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24.
- 1.767 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Segundo.-

Las Consejerías de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 1 de julio de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA EN FUNCIONES

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN FUNCIONES